Diario Balear.

MARTES 22 SETIEMBRE DE 1829.

San Mauricio mártir.

Sale el sol á las 5 y 58 minutos y se pone á las 6 y 2 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejercito y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre el modo de seguir las causas de contrabando de cigarros en los casos que espresa.

Deseando el Rey nuestro Señor que en lo sucesivo se eviten las dudas que han ocurrido en el seguimiento de la causa formada en la subdelegacion de Rentas Reales de Santander contra Francisco Paez, contramaestre de la fragata española *la Union*, por aprehension de doce cajones de cigarros de la Habana, se ha servido S. M. resolver por punto general: 1.º que en las causas de aprehension de cigarros habanos ó tabaco elaborado, cuya introduccion y uso, con el pago de derechos, está permitido á los particulares, en las cuales se proceda por defecto de registro ó manifestacion, ó por haberse introducido fraudulentamente sin el correspondiente adeudo, no se imponga pena personal á los reos, sino en caso de reincidencia, como

para toda clase de fraudes se previene en el artículo 34 del reglamento de 11 de febrero de 1825: 2.º que la actoacion de estas causas se forme con arreglo al modelo número 1.º ó 2.º á que pertenezca, segun el valor del tabaco de la Habana elaborado que se haya aprehendido: 3.º que se imponga á los reos la multa de quince por ciento que señala el artículo 25 del referido reglamento sobre el precio que los cigarros, ó tabaco elaborado de la Habana, tengan en venta, segun su clase, en los Reales estancos: 4.º que la multa y gratificacion señalada á los aprehensores se distribuyan por las reglas establecidas en el artículo 48 del espresado reglamento, observándose para los abonos y reintegros de la Real Hacienda los artículos 29 y 30 de la Real orden de 11 de febrero de 1819: 5.º que no es aplicable á los cigarros y tabaco elaborado de la Habana de permitida introduccion, la gratificacion que señala el artículo 11 de aquella Real orden. De la de S. M. lo comunico á V. &c. Madrid 14 de julio de 1829.=Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.=*Egina 11 de julio.*

El congreso griego se reune mañana en Argos, cerca de Nápoles de Romanía, adonde han llegado ya la mayor parte de los diputados, el Presidente y todos los empleados del supremo gobierno. Mr. Capo d'Istria ha venido á esta para recibir el dinero que envia al ejército de Romelia; S. E. es hombre de mucho talento, y de un tacto y perspicacia que sorprenden. Tambien se halla en esta el célebre Canaris, cuya sencillez y modestia lo hacen apreciable; no se muestra envanecido por su mérito; antes por el contrario, los elogios que se le hacen le causan la mayor molestia.

En Argos van á discutirse asuntos principales de

Grecia, y á decidirse en fin la suerte de este pais. Dicen que los helenos no quieren admitir el Soberano estrangero que se pretende imponerles, y se asegura que el conde Capo d'Istria será elegido presidente perpetuo.

ESPAÑA.

Madrid 31 de agosto.

El Rey á consulta de la Cámara se ha servido trasladar de sus respectivos destinos á D. Pablo Campos, alcalde mayor de Zafra, y D. Juan Ramon de Ibarra, corregidor de Sisante y Vara de Rey; á D. Angel del Busto, alcalde mayor de Frigiliana, y D. Cárlos Parés, que lo es de Villarejo de Fuentes; y á Don Florencio García Colmenero, alcalde mayor de la Puebla de Montalban, á la vara de Santistéban del Puerto.

VARIEDADES.

En papel publicado en Lóndres el 23 de julio último con el título de *Apéndice al Semanario de agricultura y artes*, se lee lo siguiente:

Aunque los editores del presente *Semanario* al emprender su redaccion prescindieron de la política, rezelosos de cometer tal vez involuntarias equivocaciones si se fiaban de las noticias que con aire de importancia se dan frecuentemente en los papeles públicos de esta capital, el ruido, á la verdad ingrato, que llegó á sus oidos, de la crítica que han suscitado en algunos las imparciales alusiones hechas en el prospecto, sobre los adelantamientos que hace la industria en nuestro pais nativo, á la merced de la decidida proteccion que le dispensa el Soberano, les obliga á dilatar los límites que habian señalado á su empresa, dando lugar en ella á las observaciones, honrosas al Rey y á España, que en hombres que

no se mueven por un espíritu irreflecsivo de partido, produce la historia coetánea, ó séase la série de las leyes, ordenamientos y providencias que salen del gabinete de Madrid para fomentar la ilustracion y la industria de la península.

Por otra parte, el enlace íntimo que el estado económico de España y la marcha de su gobierno tienen con el objeto esencial del *Semanario*, ponen á sus autores en la necesidad de dar á conocer al mundo la feliz disposicion en que se encuentra su patria para sacar un fruto provechoso de los inventos y mejoras que hacen los demas pueblos cultos en la agricultura y en la industria, vindicándola al paso de las injurias con que la equivocacion y la rivalidad estrangera procuran envilecerla. Altamente penetrados los editores del *Semanario* de la fatal influencia que en el rápido curso de la industria pueden ejercer los ataques que sin cesar reciben el gobierno del Sr. don Fernando VII. y la España, de manos de los periodistas que no estan ligados á estos respetables objetos por los vínculos de la sumision y de la sangre; se han decidido á rechazarlos, para evitar que el silencio aumente grados á la violencia de la agresion. A fuerza de deprimir el mérito de los españoles, y á fuerza de vulnerar el honor de su gobierno, y de pintar á aquellos y á este con los colores mas negros, se intenta derramar el veneno del desprecio sobre el carácter español, haciendo mirar con ceño á un pais *que convida á los hombres especuladores con mayores ventajas que las que han sacado de otros, adonde condujeron sus capitales y su industria, sin mas fianza que unas doradas ilusiones que han desaparecido como las sombras se desvanecen con la presencia del sol.*

Los editores del *Semanario*, descansando siempre

sobre datos y documentos incontestables que una feliz casualidad ha puesto en sus manos, y que se prometen adquirir en lo sucesivo por el decidido ausilio que les darán otros, igualmente interesados que ellos en defender la gloria y el honor de España y de su Soberano, desempeñarán esta nueva parte que agregan á su periodico con la enérgica franqueza que los distingue, sin que sean poderosos para detener su mano la mordacidad y el desabrimiento de los unos, los tiros de las pasiones de los otros, ni la incurable ecsaltacion de algunos.

Si el esquisito desden del egoismo de los que no creen *bueno sino lo que ellos hacen*, cerrando los ojos á la evidencia, los empeña en ver la Espeña en el lastimoso estado en que suelen presentarla algunos periódicos de esta capital, sin mas garantía que la que les ofrecen las *cartas* y *noticias* de personas desconocidas, á que se refieren; nosotros, que procuramos ecsaminar á sangre fria los hechos, vemos por el contrario que los estímulos poderosos del Soberano infunden en el dia en los españoles un espíritu fecundo de industria, el cual poniendo en feliz movimiento sus inmensos recursos, deberá influir al cabo en su prosperidad, abriendo paso franco á los manantiales de la ilustracion y la riqueza.

¿Y cómo negarse al convencimiento de esta verdad cuando multiplicados monumentos nos demuestran que el Soberano nada omite para cerrar las llagas que los antigus desaciertos y los desastres de la guerra han causado, y para restablecer lo que la fatalidad ha destruido?

Y echando una rápida ojeada sobre las posesiones ultramarinas que se mantienen fieles á la metrópoli, ¿no llegan á la península buques mercantes, procedentes de Asia, como acudian á ella en las épo-

cas de mayor tranquilidad? Y esto ¿no acredita que las especulaciones mercantiles se dilatan sin miedo hácia unas regiones tan distantes, y que se ejercen en ellas á la sombra del sosiego, de la paz y del orden que mantiene la metrópoli?

Y la isla de Cuba ¿no nos ofrece otro ejemplo muy notable de los efectos provechosos que en ella produce la proteccion soberana? Si, segun aparece de una memoria leida al Sr. D. Cárlos IV. por el secretario del despacho de Hacienda en 1.º de diciembre de 1802 esta parte del imperio español se hallaba en un grande atraso, *siendo muy corta* la estraccion del azúcar, ninguna la del café, mezquina la de los cueros, y tan pequeños los productos de las rentas Reales que no escedian de 4.500,000 duros, insuficientes para cubrir los gastos; y si los artículos principales del comercio de introduccion se reducian al vino y aguardiente, á las harinas y á los negros bozales, y el de estraccion al de los azúcares, habiendo producido entonces la aduana 1.798.714 duros, y 1.009,873 los demas ramos de las rentas Reales, siendo los ingresos totales del erario iguales á 2.808,587; la historia económica nos enseña que en el año prócsimo pasado de 1827 el comercio de la isla de Cuba, valorado al ínfimo precio del arancel, ascendió, á saber:

	Duros.	*Rs.*
El de importacion nacional á....	2.541,322	15
El estrangero á..........................	12.744,885	5
El de depósito á..........................	2.066,646	17½
	17.352,854	17½
El de estreccion naconal á.........	2.284,250	7½
El estrangero á..........................	10.517,975	10

El de depósito á....................	1.483,966	6¾
	14.286,192	3¾
Siendo el giro total de.............	31.639,047	¼
Que superó al del año de 1826 en.	2.903.454	15

Y fue inferior en 16.308,177 al de España con todas las Américas en 1792.

Que los buques que entraron en los puertos de la Isla en el mismo año de 1827 ascendieron á.. 1,841

Y los que salieron á.. 1.649

Total.. 3,490

superior al de los que entraron y salieron en la misma el año de 1802, en 1,847.

Que los principales artículos de la estraccion fueron, á saber:

Aguardiente de caña.............	2,457	pipas.
Azúcar....................................	5.278,924¼	arrobas.
Café..	2.001,383¼	arrobas.
Cera..	22,402¼	arrobas.
Miel..	74,083	bocoyes.
Tabaco....................................	246,467	libras.

Y que el importe de los rendimientos de las rentas Reales llegó, á saber:

	Duros.	Rs.
El de las aduanas á...............	5.659,879	19
Y el de las contribuciones á......	2.848,799	16½
Total..............................	8.508,679	15½

que escede al que dieron todas las rentas en el año de 1802, en 6.008,679 pesos y 19 rs.; siendo superior al de las aduanas en 3.161,165 pesos, y el de las demas rentas en 1.838,926.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Comision de la Real caja de Amortizacion de esta provincia.

Habiendo recibido los vales Reales consolidados de la creacion de 1.º de setiembre de 1824, que se presentaron en enero y febrero del presente año para el cobro de las anualidades de 1826 y 1827, con orden de la direccion de la misma Real caja de pagarse el primer semestre de 1826; se anuncia al público para que los interesados puedan acudir á retirarlos y cobrar sus intereses. Palma 20 de setiembre de 1829.= Martin Mayol.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 19 del corriente.

De Cádiz el javeque S. José, su patron Bartolomé Mesquida, con trigo y géneros.

AVISOS.

El que quiera comprar una tonadilla á toda orquesta titulada *el Pastor sordo y la Peregrina*: como asimismo una coleccion de cantatas pastoriles á toda orquesta, de buen gusto; acudirá á esta librería que darán razon de su dueño y las dará bajo un precio muy moderado.

En esta librería calle de Morey hay de venta: *Guia legislativa de Real Hacienda*, ó *coleccion general de Reales órdenes y decretos* concernientes á este ramo desde el feliz restablecimiento del legítimo gobierno de S. M., obra útil á todo empleado, hacendado y comerciante para su gobierno: 7 tomos en 8.º

Con superior permiso Imprenta de Felipe Guasp.